

10.32

RESOLUCION No. **0081** DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de invitación a cotizar No. LC-IPR-002-2026 para el Programa de Seguros de Lotería del Cauca.

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto 0530 de mayo 2 de 1995, Artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, y

CONSIDERANDO

La Empresa Lotería del Cauca, dio apertura al procedimiento administrativo contractual mediante la Invitación privada No. LC-IPR-002-2026, para contratar el programa de seguros que garantice la protección de los bienes muebles e inmuebles y demás activos e intereses patrimoniales, o de aquellos por el cual sea o llegare a ser legalmente responsable, así como el seguro de vida de los funcionarios de la Lotería del cauca.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la empresa Lotería del Cauca, la respectiva invitación privada No. LC-IPR-002-2026 con sus anexos, fueron publicados oportunamente en la página Web: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La invitación está soportada por: Estudios Previos suscritos por la jefe de la oficina administrativa, financiera y de recursos físicos encargada, y el Gerente de la Lotería del Cauca.

La Empresa nombró un Comité de Evaluación designado mediante Resolución No. 0034 del 14 de enero de 2026 para evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación privada No.LC-IPR-002-2026

De conformidad con lo establecido en el Cronograma de la invitación, el día 20 de enero de 2026, se señaló como fecha de presentación de las propuestas.

Llegada la fecha y hora antes señalada, se registró, tal como consta en el acta respectiva de esa misma fecha, la presentación oportuna de una cotización:

HORA Y FECHA DE PRESENTACION: 2:05 p.m. del 20 de enero de 2026

PROPONENTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860002400-2

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME

C.C. No. 17.349.362

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS

CATORCEMIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$65.714.137.00) INCLUIDO IVA

0081

El Comité de evaluación presentó de conformidad con los parámetros establecidos en los términos de la invitación su respectiva Acta de evaluación, suscrita por todos los miembros del Comité Evaluador, el día 21 de enero de 2026, acta publicada en la página Web: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Revisada la evaluación efectuada por el comité evaluador se le adjudica a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT. 860.002.400-2** representada legalmente por el Sr. **GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.349.362, la cual cumple con todos y cada uno de los factores jurídicos, técnicos, experiencia y económicos de escogencia establecidos en el pliego de condiciones por un VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCEMIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$65.714.137.00) INCLUIDO IVA

No se presentaron observaciones a la evaluación de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de la invitación a cotizar No. LC-IPR-002-2026, a la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT. 860.002.400-2** representada legalmente por el Sr. **GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.349.362, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCEMIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$65.714.137.00) INCLUIDO IVA y que no excede el presupuesto oficial.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. El objeto de la presente adjudicación es la suscripción de los siguientes ramos de seguros:

- Amparo de incendio todo riesgo y anexos
- póliza de corriente débil
- póliza de sustracción
- póliza de rotura de maquinaria
- póliza de responsabilidad civil extracontractual
- póliza de responsabilidad civil servidores Públicos
- póliza de manejo global
- póliza de automóviles de acuerdo al listado
- Seguro obligatorio Soat de acuerdo al listado
- póliza vida grupo funcionarios de acuerdo al listado

0081

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La cobertura de los seguros iniciará a las 00:00 del día primero (1º) de febrero de 2026 y finalizará a las 00:00 del día primero (1º) de enero de 2027, 334 días de cubrimiento.

ARTICULO CUARTO: El proponente adjudicatario deberá proceder a la expedición de las pólizas físicas hasta el 30 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución, al señor **GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.349.362 representante legal de la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT. 860.002.400-2**, a través del correo electrónico.

ARTICULO SEXTO: No procede recurso alguno contra la presente actuación Administrativa.

Dada en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



RUBEN DARIO BANGUERO
Gerente

Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez. - jefe Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano.

